



SECRETARÍA DE CULTURA  
FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

ARTES VERBALES DE LENGUAS INDÍGENAS NACIONALES  
EN RIESGO DE DESAPARICIÓN

CONVOCATORIA 2019

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS
- IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
- V. FECHAS IMPORTANTES
- VI. LISTADO DE LENGUAS CONSIDERADAS EN LA CONVOCATORIA
- VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
- VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO

# ARTES VERBALES DE LENGUAS INDÍGENAS NACIONALES EN RIESGO DE DESAPARICIÓN

## BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

### I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

Con la finalidad de promover y difundir las artes verbales de las lenguas indígenas nacionales en riesgo de desaparecer, así como contribuir al desarrollo e incremento del patrimonio cultural de México, la **Secretaría de Cultura** a través del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (Fonca) en colaboración con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (Inali), invita a las comunidades, integrantes de los pueblos indígenas y especialistas a presentar proyectos para conformar registros de expresiones orales, literarias o artísticas de las lenguas en riesgo de desaparecer, a participar en la presente Convocatoria 2019.

Se ofrecen estímulos por un monto de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto de recopilación y registro, en la siguiente:

#### **DISCIPLINA:**

- **ARTES VERBALES**

#### **ESPECIALIDADES:**

1. Biografías o historias de vida de los portadores de lenguas en riesgo de desaparición.
2. Compilaciones y monografías sobre la historia, el territorio, las genealogías, la organización familiar o de comunidad, así como otros elementos que expresen la memoria y la identidad del pueblo indígena
3. Registros de fórmulas verbales:
  - Adivinanzas
  - Arrullos
  - Consejos
  - Pedimentos
  - Refranes
  - Rezos (ceremoniales o rituales)
4. Tradición oral
  - Cantos
  - Cuentos
  - Juegos
  - Narraciones

## REQUISITOS

- I.1 Ser mexicano, con conocimientos de alguna lengua indígena nacional en riesgo.
- I.2 Tener un mínimo de 18 años cumplidos a la fecha de ingreso de su postulación a la presente convocatoria.
- I.3 Presentar un proyecto a desarrollar en un plazo de 12 meses, mismo que deberá apegarse a los lineamientos de esta convocatoria.
- I.4 Cumplir el proceso de inscripción conforme a las fechas y procedimientos establecidos en las presentes Bases Generales de Participación.

## PROCESO DE INSCRIPCIÓN

- I.5 Para participar en la presente convocatoria, el aspirante deberá cumplir cada uno de los pasos que a continuación se indican:

**Primero:** Registrarse en el sitio de **Foncaenlinea** (<https://foncaenlinea.cultura.gob.mx>) o actualizar sus datos personales, en caso de contar con un registro previo.

**Segundo:** Llenar la solicitud en línea de la Convocatoria Artes Verbales de Lenguas Indígenas Nacionales en Riesgo de Desaparición. Una vez terminada la captura, activando la opción “Continuar”, el aspirante no podrá modificar la información registrada en la solicitud.

**Tercero:** Subir a **Foncaenlinea** los documentos y anexos requeridos, conforme al periodo de registro establecido en la presente convocatoria.

La fecha para cargar los archivos es inamovible, por lo que es responsabilidad del aspirante revisar el apartado *Periodo de registro* de la presente convocatoria.

**Cuarto:** Finalizar el registro en línea, activando la opción correspondiente. Al hacerlo, el aspirante no podrá cambiar los archivos cargados ni agregar nuevos –independientemente de que la convocatoria continúe abierta– y se generará un aviso de registro con la clave de participación correspondiente.

Al registrar la postulación en **Foncaenlinea**, los aspirantes aceptan participar conforme a lo establecido en las Bases Generales de Participación de esta convocatoria.

**Quinto:** Consultar el aviso de registro en la convocatoria, disponible en la cuenta del usuario en **Foncaenlinea**, en la pestaña “Convocatorias”, en el apartado “Mis solicitudes/ Avisos Fonca”.

### **El aviso de registro indicará el estatus de la postulación:**

- a) **“Carga de archivos completa”.** Indica que la postulación cuenta con los documentos obligatorios y está sujeta a la primera fase de los procedimientos de evaluación y selección de la convocatoria.
- b) **“Plazo de prevención”.** Indica que la postulación se registró incompleta y señalará los documentos faltantes, así como el plazo para cargarlos, el cual es de cinco días hábiles a partir de que se genera el aviso. Una vez cumplido con lo indicado en el plazo de prevención, el sistema generará un aviso de “Carga de archivos completa”.

Si al término de este plazo no se completa la postulación, el Fonca procederá a su baja definitiva sin previo aviso.

- I.6 El sistema generará el aviso de “Plazo de prevención” únicamente cuando el aspirante capture el formato de solicitud y cargue satisfactoriamente, por lo menos, los siguientes documentos obligatorios:
  - a) Identificación oficial vigente con fotografía.
  - b) Proyecto completo, que cumpla las características señaladas en la convocatoria.
  - c) Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
  - d) Currículum vitae o semblanza, actualizado.

### **Se recomienda dar prioridad a estos documentos una vez iniciado el proceso de carga de archivos.**

- I.7 Es responsabilidad de los postulantes revisar periódicamente los comunicados que se generen con motivo de su participación en la presente convocatoria, disponibles en la cuenta del usuario **Foncaenlinea**, en la pestaña “Convocatorias”, en el apartado “Mis solicitudes/ Avisos Fonca”, así como el correo electrónico registrado en su solicitud.
- I.8 Es muy importante que el postulante realice cuidadosamente el llenado de la solicitud, ya que la información que ingrese no podrá modificarse posteriormente y de ello depende el listado de documentos y anexos que el sistema le solicitará.

**Sexto:** La difusión de la presente Convocatoria para las comunidades de lenguas en riesgo, se llevará a cabo a través de los medios al alcance del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (Inali) y en la página <https://www.inali.gob.mx>

**Séptimo:** En caso de no contar con medios electrónicos para efectuar su registro en línea, podrá dirigirse al domicilio ubicado en Privada de Relox no. 16 piso 5, colonia Chimalistac, alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01070 o comunicarse al teléfono 55500 42100 y/o correo electrónico: artesverbales@inali.gob.mx

## PERIODOS DE REGISTRO

- I.9 Los aspirantes deberán cargar sus archivos de acuerdo con el siguiente calendario:

INICIO DE REGISTRO	CIERRE DE CONVOCATORIA
Lunes 9 de septiembre 2019	Lunes 14 de octubre 2019

- I.10 El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las 15:00 h de la fecha de cierre de la convocatoria (horario de la Ciudad de México, UTC-06:00, S), por lo que el sistema de registro no permitirá el ingreso de solicitudes ni cargas después del periodo señalado.
- I.11 Los documentos y anexos se pueden cargar en una o varias sesiones en el sitio electrónico **Foncaenlinea**, respetando el plazo señalado.
- I.12 Los postulantes solamente podrán contar con un plazo de prevención.
- I.13 Las postulaciones que se carguen con documentación y/o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en: <https://fonca.cultura.gob.mx>
- I.14 El Fonca no se hará responsable por los archivos que estén incompletos, no cumplan con los tiempos y características señaladas o que por problemas técnicos no se puedan leer o reproducir bajo condiciones normales.
- I.15 Bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas.

## INFORMACIÓN ADICIONAL

- I.16 Para mayor información o aclaración de dudas, el interesado podrá comunicarse al teléfono 55 4155 0730, extensiones 7018, 7019 y 7020 o enviar un correo electrónico a: [artesverbales@cultura.gob.mx](mailto:artesverbales@cultura.gob.mx) Los horarios de atención al público son de 10 a 14:30 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes en días hábiles.
- I.17 Al completar la solicitud en línea, los aspirantes aceptan participar conforme a lo establecido en las presentes Bases Generales de Participación.
- I.18 La interpretación de la presente Convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, o los excepcionales, serán resueltos por el Fonca, quien podrá auxiliarse de sus Órganos Colegiados.

## II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

**II.1** Para participar en la Convocatoria Artes Verbales de Lenguas Indígenas Nacionales en Riesgo de Desaparición, el Fonca solicita diferentes tipos de documentos:

- a) Documentos personales:** se refiere a aquellos documentos que identifican al aspirante.
- b) Proyecto:** se refiere al proyecto a realizar durante el periodo de la beca.
- c) Documentos probatorios:** documentos que acrediten la participación activa del aspirante dentro de una comunidad\*.

- Carta de autoridad local.
- Carta de colaboración.

\* En la página electrónica <https://foncaenlinea.cultura.gob.mx> encontrará disponibles los formatos muestra.

**d) Anexos:** documentos y materiales que respaldan el proyecto presentado.

**II.2** Los documentos que estén escritos en lengua indígena deberán acompañarse de una traducción simple al español.

**II.3** Los aspirantes deberán subir al sitio electrónico **Foncaenlinea** los documentos requeridos en los formatos indicados y nombrando cada archivo con el título de documento que corresponda, por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, *CURRICULUM VITAE* o SEMBLANZA, PROYECTO, entre otros.

Todos los documentos requeridos deberán cargarse en formato PDF o JPG, con excepción de aquellos que se soliciten expresamente en formatos distintos.

**II.4** En caso de ser una agrupación, los integrantes deberán designar por escrito a un representante, quien figurará como titular del proyecto. Deberá incluir un listado con los nombres de los integrantes y acompañarlo de una semblanza del grupo.

Todos los documentos requeridos deberán cargarse en formato PDF o JPG, con excepción de aquellos que se soliciten expresamente en formatos distintos.

### DOCUMENTOS PERSONALES

**II.5** Obligatorios para todos los participantes.

- a)** Identificación oficial vigente con fotografía. Credencial de elector (por ambas caras), cédula profesional o pasaporte.
- b)** Acta de nacimiento.
- c)** Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

- d)** *Curriculum vitae* o semblanza. De acuerdo al caso, deberá contener formación académica, desarrollo profesional o experiencias relacionadas con el tema de la convocatoria; citar alguno de los siguientes rubros:
- Proyectos realizados.
  - Obra grabada, publicada o interpretada (audio/video).
  - Impresos (propios o en colaboración).
  - Actividades de investigación, promoción o divulgación en lenguas indígenas.

## PROYECTO

- II.6** Proyecto a desarrollar en un solo archivo, que deberá incluir:
- Nombre y planteamiento del proyecto.
  - Especialidad.
  - Ubicación geográfica y lengua en la que se enfoca el proyecto (ver numeral VI Listado de lenguas consideradas en la convocatoria).
  - Breve descripción de la comunidad y usos de la lengua.
  - Justificación (Motivos, objetivos y resultados esperados).
  - Descripción de las actividades a realizar.
  - Plan de trabajo anual calendarizado por mes.
  - Cotización de las actividades del proyecto.
  - Indicar si el proyecto cuenta con recursos o apoyos de otras instancias (especificar el monto).

El proyecto deberá tener una extensión máxima de cinco cuartillas.

## DOCUMENTOS PROBATORIOS

- a)** Todos los proyectos que utilicen elementos autorales propios o de terceros y que no sean del dominio público, deberán incluir cartas firmadas, comprobantes o documentos que confirmen alguna de las siguientes opciones:
- Que el aspirante cuenta con la autorización, licencia y opción del ejercicio de licencia de los derechos de ejecución, representación y explotación de los derechos de la obra final, traducción o adaptación.
  - Que el titular del proyecto sea el creador o quien detenta los derechos de autor, firmada por el propio aspirante.
  - Que el proyecto presentado no requiere derechos de autor y que asume cualquier responsabilidad al respecto, firmada por el postulante.
- b)** Documento(s) que acredite(n) la participación del aspirante en una comunidad:
- Carta(s) de Autoridad Local.
- c)** Documento(s) que acredite(n) la participación de algún miembro de la comunidad en el proyecto presentado:
- Carta(s) de colaboración.

## ANEXOS

- II.7** Los anexos requeridos varían de acuerdo con el tema a desarrollar en el proyecto que registre el aspirante; debe considerarse que tendrán especial relevancia en la Fase Resolutiva, por lo que deberán incluirse documentos que fortalezcan la correcta lectura del proyecto presentado.

### ANEXOS REQUERIDOS:

- Selección de 5 a 10 imágenes representativas de la interacción con la comunidad (800 x 600 píxeles, con una resolución de 72 dpi). Especificar año de publicación.
- Invitaciones, constancias o programas de trabajos o investigaciones individuales o colectivas (incluirlos en un solo archivo).
- Material de video de máximo 20 minutos de duración, con muestras representativas de sus trabajos e investigaciones, en formato MP4, que no exceda los 80 MB.
- Hasta cinco grabaciones de audio que correspondan al material cargado en el punto anterior, en formato MP3 (que no excedan en conjunto 30 minutos de duración, independientemente del número de piezas).
- Hasta tres publicaciones en autoría o colaboración.

### DOCUMENTACIÓN OPCIONAL

Ligas a sitios electrónicos personales o públicos que contengan información sobre el aspirante y su trabajo académico, artístico o profesional, en formato URL. El aspirante debe considerar que ni el Fonca ni la Comisión de Selección están obligados a revisar la información que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que dichos sitios deberán ser públicos para su consulta.



## III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

### RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- III.1 La participación será de carácter individual y comunitario o grupal, en cuyo caso deberá nombrarse un representante.
- III.2 Únicamente se aceptará un proyecto por solicitante y sólo se podrá participar en una de las lenguas indígenas nacionales en riesgo de desaparición.
- III.3 El recurso derivado de la presente convocatoria no podrá destinarse a la compra de equipo.
- III.4 No podrán participar en la presente Convocatoria quienes actualmente ejerzan recursos económicos otorgados por el Fonca. Lo anterior no aplica a los beneficiarios de los Programas Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales y Programa de Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas “México en Escena”, siempre y cuando renuncien a dichos recursos económicos, firmando una carta compromiso que se deberá cargar en **Foncaenlinea** en el apartado “**Documentos del proyecto**”.
- III.5 No podrán participar los beneficiarios, proveedores de servicios ni coinversionistas que no hayan cumplido totalmente los compromisos adquiridos con el Fonca en los plazos estipulados en sus convenios. Quienes se encuentren en este caso, podrán apegarse a lo que establece el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en: <https://fonca.cultura.gob.mx>
- III.6 Se podrá participar simultáneamente en una o más convocatorias del Fonca, siempre y cuando se manifieste por escrito en la solicitud en línea de las postulaciones respectivas, y bajo el entendido de que sólo podrá obtener el beneficio de la primera en que resulte seleccionado; no se podrán obtener dos apoyos simultáneamente con excepción de lo que se establece en el **numeral III.4**.
- III.7 No podrán participar en esta convocatoria los servidores públicos de mando medio y superior adscritos a cualquier unidad administrativa, organismo administrativo desconcentrado, entidad, mandato, fideicomiso o contratos análogos de la Secretaría de Cultura; ni los prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes enunciados, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga a un mando medio o superior de dicha Secretaría; tampoco aquellos que se encuentren impedidos por normativa o contrato.

### PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- III.8 El proceso de evaluación de solicitudes se sujetará a lo dispuesto en las presentes Bases Generales de Participación.
- III.9 La Comisión de Selección tendrá bajo su responsabilidad la segunda y tercera fase de los procedimientos de evaluación y selección, así como el seguimiento de los proyectos aprobados. En caso de ser necesario, se establecerán subgrupos de evaluación que dependerá de las especialidades registradas.

- III.10** La Comisión de Selección se registran por el Código de Ética y Procedimiento del Fonca, disponible en la sección Transparencia/Marco normativo del Mandato en <https://fonca.cultura.gob.mx>
- III.11** Los servidores públicos deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como en cualquier otra legislación que rija su actuación.
- III.12** La evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en tres fases:

#### **A) PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA**

El Fonca verificará que las postulaciones registradas en la convocatoria cumplan con los requisitos y documentación solicitada en las presentes Bases Generales de Participación; asimismo, verificará si el postulante participa o ha participado en otros programas del Fonca y si cumplió con los compromisos estipulados en el convenio respectivo.

Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas.

Independientemente de que una postulación haya aprobado la Fase Administrativa, el Fonca tiene la facultad de descalificarla si en la segunda o tercera fase encuentra elementos que se contrapongan con las presentes Bases Generales de Participación.

#### **B) SEGUNDA FASE: TÉCNICA**

La Comisión de Selección efectuará una revisión técnica de las postulaciones para determinar si cumplen con las siguientes condiciones:

- Definición clara del proyecto de documentación y registro, considerando su pertinencia, continuidad y viabilidad.
- *Curriculum vitae* o semblanza que respalde la trayectoria del postulante, comunidad o agrupación en relación con el proyecto presentado.
- Material de apoyo en cantidad y calidad técnica suficientes para calificar su contenido.

Las propuestas que a juicio de la Comisión de Selección no cumplan con lo anterior, no se considerarán en la siguiente fase.

#### **C) TERCERA FASE: RESOLUTIVA**

La Comisión de Selección considerará los siguientes criterios para su deliberación:

- La calidad de la propuesta presentada: Considerando la claridad, solidez, congruencia, creatividad, viabilidad y contexto que permita determinar lo propositivo y significativo de la propuesta, para la promoción, difusión, desarrollo, protección o fortalecimiento de la lengua indígena nacional en riesgo de desaparición que implique el proyecto presentado.

Los miembros de la Comisión de Selección tendrán la facultad de incluir criterios adicionales a los antes señalados para evaluar las postulaciones y realizar la selección final de los beneficiarios, si es el caso, estos criterios deberán quedar asentados en el acta correspondiente.

- III.13 Las decisiones tomadas por la Comisión de Selección tendrán carácter de inapelable y se hará constar en el Acta de Selección correspondiente.
- III.14 La distribución de las becas se basará en el porcentaje de participación registrado en las presentes Bases Generales de Participación. La Secretaría Ejecutiva del Fonca tiene la facultad de reordenar la distribución en la tercera fase: Resolutiva.
- III.15 La Comisión de Selección tendrá la facultad de ajustar los montos a otorgar de acuerdo con las características particulares de cada proyecto, así como la de establecer condiciones y solicitar documentos que consideren necesarios para asegurar la realización del proyecto.
- III.16 Los postulantes podrán solicitar al Fonca información aclaratoria sobre su postulación o sobre el proceso de evaluación y selección de ésta, en el marco de las presentes Bases Generales de Participación y/o del Código de Ética y Procedimientos del Fonca. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito al Fonca, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, quien emitirá su respuesta en un periodo máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.
- III.17 El Fonca cuenta con recursos limitados, por lo que la aceptación o el rechazo de las postulaciones no determinan su valor e importancia.

## RESULTADOS Y CONDICIONES DE LAS BECAS

- III.18 Los resultados y el Acta de Selección se darán a conocer el **12 de diciembre de 2019** en el sitio electrónico del Fonca <https://fonca.cultura.gob.mx>; simultáneamente los resultados estarán disponibles en la página electrónica del Inali <https://www.inali.gob.mx>


Es responsabilidad de los postulantes consultar los resultados a partir de la fecha de publicación.

- III.19 Los seleccionados suscribirán, en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la publicación de resultados, un convenio con el Fonca, en el que se especificarán los derechos y obligaciones que adquirirán, así como las condiciones y características de la entrega de la beca. En caso de ser necesario, deberán presentar documentación adicional que les será solicitada oportunamente.
- III.20 En caso de que los seleccionados no suscriban el convenio en 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de resultados, la beca será cancelada. En tal supuesto, los seleccionados deberán sujetarse a lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en: <https://fonca.cultura.gob.mx>
- III.21 El Fonca podrá cancelar el beneficio otorgado al seleccionado si detecta algún incumplimiento o violación a las presentes Bases Generales de Participación.

- III.22** En caso de declinación de la beca se aplicará lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en: <https://fonca.cultura.gob.mx>
- III.23** Los seleccionados serán beneficiarios del Fonca por un periodo que comprenderá del del 1º de febrero de 2020 al 31 de marzo del 2021, y recibirán el recurso económico aprobado y establecido en el respectivo convenio.
- III.24** Los seleccionados se comprometen a presentar dos informes de actividades sobre el proyecto realizado y las actividades culturales efectuadas durante el desarrollo del proyecto aprobado, a los cuales se anexará material (escrito, fotográfico, de audio, video u otro medio, de acuerdo con las especificaciones de cada proyecto) que respalde el trabajo realizado en ese periodo. Dicho informe se entregará en el formato que establecerá el Fonca.
- III.25** La omisión del informe amerita una sanción que se señala en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de operación en: <https://fonca.cultura.gob.mx>
- III.26** El o los beneficiarios aceptan y reconocen que la no observación a lo establecido en el convenio que se suscriba con el Fonca originará la aplicación de las medidas citadas en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en: <https://fonca.cultura.gob.mx>
- III.27** El Fonca podrá solicitar a los beneficiarios la entrega de material visual y/o audiovisual que será utilizado, sin fines de lucro, en tareas de difusión y promoción de los programas del Fonca hasta por cinco años.
- III.28** Los beneficiarios se comprometen a otorgar los créditos correspondientes a las instituciones convocantes, en la promoción, difusión o empleo de los productos que resulten del proyecto apoyado, de acuerdo con la reglamentación que les será entregada por cada institución.
- III.29** Los seleccionados menores de 70 años deberán cumplir con lo establecido en el Programa de Retribución Social del Fonca.

## PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN SOCIAL

- III.30** Se entenderá por Retribución Social, el compromiso que los beneficiarios de una beca, estímulo o apoyo económico del Fonca deberán cumplir en beneficio de la sociedad con el propósito de fomentar y difundir el arte y la cultura a través de diversas actividades culturales gratuitas y sin fines de lucro.
- III.31** Los seleccionados deberán conocer y, en su caso, cumplir con lo establecido en los Lineamientos del Programa de Retribución Social, disponibles para consulta en la página electrónica del Fonca.
- III.32** Para la firma del convenio será requisito indispensable el registro en línea del formato de Retribución Social. Este formato deberá estar firmado para poder suscribir el convenio.

- 
- III.33** Los beneficiarios deberán cumplir con el compromiso de Retribución Social durante el periodo que se pacte en su convenio.
- III.34** En casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el Fonca podrá solicitar al beneficiario su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar apoyo a la sociedad. Estas actividades se considerarán como Retribución Social.

## IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

### MARCO LEGAL

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF 17 de diciembre de 2015).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (DOF, 8 de noviembre de 2016).
- Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura (DOF, 12 de octubre de 2017).
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 (DOF, 28 de diciembre de 2018).
- Contrato de Mandato que crea al Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (modificado en julio de 2006), así como sus Reglas de Operación.
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (DOF, 13 de marzo de 2003).

### ATENCIÓN CIUDADANA

Para cualquier información adicional, estamos a su disposición de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 h (horario de la Ciudad de México) en días hábiles

#### Fonca

Tel. 55 4155 0730, extensiones: 7018, 7019 y 7020

Correo electrónico: [artesverbales@cultura.gob.mx](mailto:artesverbales@cultura.gob.mx)

Página electrónica: <https://fonca.cultura.gob.mx>

#### Inali

Tel. 55 5004 2100

Correo electrónico: [artesverbales@inali.gob.mx](mailto:artesverbales@inali.gob.mx)

Página electrónica: <https://www.inali.gob.mx>

### TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El derecho al acceso a la información pública, previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y su normatividad reglamentaria, se garantiza a través del portal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ([www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx)) y de la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.com](http://www.plataformadetransparencia.com)). Los datos personales serán protegidos incorporados y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y su normativa reglamentaria. Es posible consultar el aviso de privacidad en el sitio electrónico **Foncaenlinea** y en la sección Transparencia/Aviso de privacidad integral en <https://fonca.cultura.gob.mx>

## QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán interponerse ante:

- **Secretaría Ejecutiva del Fonca**, Complejo Cultural Los Pinos, edificio Bicentenario, Parque Lira s/n, Bosque de Chapultepec I Secc. alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México.
- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura**, ubicado en Avenida Reforma no. 175 – 15° piso, colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, teléfono: 554155 0200.
- **Secretaría de la Función Pública:**

**En línea:** En el portal <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>

**Vía correspondencia:** Escrito dirigido a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

**Vía telefónica:** En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 2000 2000.

**Presencial:** En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

**Vía chat:** <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/sfpChat/faces/chat/loginCiudadano.xhtml>

Para sugerencias o comentarios ponemos a su disposición el correo electrónico:  
contactociudadanofonca@cultura.gob.mx

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” (Art. 26 fracción II, inciso a), PEF 2019).*

## V. FECHAS IMPORTANTES DE LA CONVOCATORIA ARTES VERBALES DE LAS LENGUAS INDÍGENAS NACIONALES EN RIESGO DE DESAPARICIÓN 2019

- V.1** Publicación de la convocatoria: **lunes 9 de septiembre de 2019.**
- V.2** **Periodo de registro y carga de archivos:**

FECHAS
<b>Del lunes 9 de septiembre al lunes 14 de octubre de 2019</b>

El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las 15 h de la fecha de cierre (horario de la Ciudad de México, UTC-06:00, S), por lo que el sistema de registro no permitirá ingreso de solicitudes ni cargas después del periodo máximo señalado.

- V.3** **Publicación de resultados:** jueves 12 de diciembre de 2019.



## VI. LISTADO DE LENGUAS CONSIDERADAS EN LA CONVOCATORIA:

N°	FAMILIA	AGRUPACIÓN	N°	FAMILIA	AGRUPACIÓN
1	Maya	<b>Awakateko</b>	17	Seri	<b>Seri</b>
2	Mixe-zoque	<b>Ayapaneco</b>	18	Oto-mangue	<b>Matlatzinca</b>
3	Maya	<b>Kaqchikel</b>	19	Yuto-nahua	<b>Mayo</b>
4	Maya	<b>Teko</b>	20	Maya	<b>Ixil</b>
5	Mixe-zoque	<b>Oluteco</b>	21	Maya	<b>Qato'k</b>
6	Yuto-nahua	<b>Pápago</b>	22	Maya	<b>K'iche'</b>
7	Álgica	<b>Kickapoo</b>	23	Oto-mangue	<b>Chocholteco</b>
8	Oto-mangue	<b>Ixcateco</b>	24	Chontal de Oaxaca	<b>Chontal de Oaxaca</b>
9	Cochimí-yumana	<b>Kiliwa</b>	25	Maya	<b>Mam</b>
10	Cochimí-yumana	<b>Paipai</b>	26	Oto-mangue	<b>Pame</b>
11	Cochimí-yumana	<b>Cucapá</b>	27	Oto-mangue	<b>Popoloca</b>
12	Mixe-zoque	<b>Texistepequeño</b>	28	Yuto-nahua	<b>Pima</b>
13	Cochimí-yumana	<b>Kumiai</b>	29	Maya	<b>Lacandón</b>
14	Maya	<b>Jakalteko</b>	30	Maya	<b>Q'eqchi'</b>
15	Oto-mangue	<b>Tlahuica</b>	31	Yuto-nahua	<b>Guarijío</b>
16	Cochimí-yumana	<b>Ku'ahl</b>			

## VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

**VII.1** El equipo de cómputo que utilice para el registro y carga de archivos y otros módulos de **Foncaenlinea** deberá contar con las siguientes características mínimas:

- Sistema operativo Windows 7 y versiones posteriores o Mac OS Mountain Lion (10.8) y versiones posteriores.
- Memoria RAM de 1 GB o mayor.
- Navegador de internet actualizado en su última versión (Google Chrome, Mozilla Firefox, Safari, Microsoft Edge; es posible que otros navegadores o versiones funcionen, sin embargo, es probable que no lo hagan de manera adecuada).
- Tener habilitado el uso de Javascript y “cookies” en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda cerrar todas las aplicaciones, así como las ventanas o pestañas adicionales en el navegador.

### **Especificación de los videos en formato mp4 (MPEG-4)**

Los requerimientos mínimos son:

- Códec de video: H.264 con una resolución de 720 de ancho y 480 de alto.
- Códec de audio: AAC o MP3.
- Bitrate de audio: 128 kbps.

**NOTA:** El tiempo de carga de un archivo varía y depende considerablemente en función del tamaño de este y de la velocidad de la conexión a Internet con la que se cuenta en el sitio desde donde se carga el archivo.

## VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO

